EST.

N°.085 -2023-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 21 de junio de 2023

VISTO:

El Registro N° 006299-2023, que contiene la Nota Informativa N° 1027-OL-252-UPBS-INSN-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias señala en el numeral 6.2, que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la "Directiva"), "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097 -2022/MINSA del 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, según Resolución Directoral N° 03-2023-INSN-DG, se delega al Director/Directora de la Oficina Ejecutiva de administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 1027-OL-252-UPBS-INSN-2023, recibido por la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Logistica, sustenta y solicita la aprobación de la duodécima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño, del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir siete (07) contrataciones que se detallan en el item del PAC: Nro. 127 "Adquisición de dispositivos médicos para el Servicio de Traumatología", Nro. 128 "Adquisición de circuito de terapia respiratoria de alto flujo", Nro. 129 "Suministro del medicamento No Pnume - Somatropina recombinante 36 UI Iny 1ML o 1.5ML", Nro. 130 "Suministro del medicamento No Pnume Dornasa Alfa 2500 U (2.5mg) / 100 ML Sol 205 ML, aprobado por el Comité Farmacoterapeutico para el Servicio de Neumología", Nro. 131 "Servicio para el mantenimiento correctivo para el equipo de rayos X para radiografia y fluoroscopia (arco en C) del Departamento de Diagnostico por Imágenes", Nro. 132 "Contratación del Servicio especializado de Médicos Neurocirujanos", y Nro. 133 "Contratación del Servicio especializado de Cirujano de Tórax y Cardiovascular Subespecialidad en Cirugia Cardiovascular Pediátrico", tal como se detalla en el Anexo Nro. 01, adjunto a la presente Resolución Administrativa, solicitud tomándose en consideración el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;

Que, es conveniente adoptar las acciones administrativas necesarias para modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 en los términos solicitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, y en consecuencia contar con la duodécima modificación del citado PAC institucional;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 010: del Instituto Nacional de Salud del Niño, en su duodécima versión, aprobado con Resolución Administrativa N°002-2023-OEA-INSN, con la finalidad de incluir siete (07) contrataciones que se detallan: PAC Nro. 127 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA", Nro. 128 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO", Nro. 129 "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME - SOMATROPINA RECOMBINANTE 36 UI INY 1ML O 1.5ML", Nro. 130 "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME DORNASA ALFA 2500 U (2.5MG) / 100 ML SOL 205 ML, APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA", Nro. 131 "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA (ARCO EN C) DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES", Nro. 132 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MÉDICOS NEUROCIRUJANOS", y Nro. 133 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUJANO DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR SUBESPECIALIDAD EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICO", según detalle en el Anexo Nro. 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Disponer que la Oficina de Logística publique, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución Administrativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. N° 10839

ISCF/JPCC/MPVA

DISTRIBUCION
( ) DG
( ) OEPE
( ) OEA
( ) Of. Logística
( ) Of. Economía
( ) OEI
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Salud del Niño

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE LOGISTICA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO